



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0046425/2019 - EXP-UNC:0046583/2019

VISTO:

La nota elevada por Docentes del Departamento de Estadística y Matemática, por la cual solicitan autorización y licencia, para asistir a las "XL Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera" organizadas por la Asociación de Profesores Universitarios de Matemática Financiera y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, a realizarse en Resistencia (Chaco), entre los días 03 y 05 de octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que las solicitudes cuentan con opinión favorable de las Direcciones del Departamento de Estadística y Matemática y del Instituto de Estadística y Demografía;

Que corresponde aplicar lo dispuesto por Ordenanza HCS N° 1/91 - T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00 (Art. 10°, in fine), que habilita al Decano a otorgar licencias que no superen los 30 días hábiles en un año para asistir a congresos y reuniones científicas a realizarse en el país o en el extranjero; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a los siguientes Docentes del Departamento de Estadística y Matemática a participar en las "XL Jornadas Nacionales de Profesores Universitarios de Matemática Financiera" organizadas por la Asociación de Profesores Universitarios de Matemática Financiera y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste, a realizarse en Resistencia (Chaco), otorgándoles licencia, conforme lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 (T.O. Resolución Rectoral N° 1.600/00):

Docente	Legajo	Cargo	Licencia
Mgtr. Elvira Delia Carrizo	21.569	Profesor Asociado DE	1 al 5 de octubre de 2019
Mgtr. Oscar Alcides Margaría	32.622	Profesor Adjunto DSE	2 al 6 de octubre de 2019

Art. 2°.- Disponer que por Área Económico Financiera de la Facultad, se otorgue a los docentes Mgtr. Carrizo y Mgtr. Margaría, un (1) día de viático nacional y el equivalente a pasajes ida y vuelta en ómnibus en cada caso.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.